



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 31 05 011 2016 01187 00

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por la señora LUZ MARINA BEDOYA Y OTROS en contra de POSTOBÓN S.A. Y OTROS, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: De conformidad con lo reglado en el artículo 365 del Código General del Proceso. Costas que están a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, de la siguiente manera:

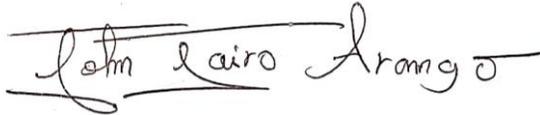
Agencias en derecho fijadas en sentencia de primera instancia ...	\$2.213.151,00
Agencias en derecho fijadas en sentencia de segunda Instancia ...	-0-
Casación.....	-0-
Otros gastos:	-0-
Total.....	\$2.213.151,00

Jesus Enrique Muñoz Oquendo
Secretario

De conformidad con lo reglado en el Numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las

partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Handwritten signature of John Jairo Arango in black ink, written in a cursive style.

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 177, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 9 de noviembre de 2021 a las 8.00 a.m.

Handwritten signature of Jesus Enrique Muñoz Oquendo in black ink, written in a cursive style.

Jesus Enrique Muñoz Oquendo
Secretario – 02